

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

AUTO LABORAL

05 de febrero de 2020

RAD: 44-001-31-05-002-2017-00189-01. Proceso ordinario laboral promovido por GUSTAVO JESÚS VIDAL JOIRO contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y U.G.P.P.

En atención al recurso de apelación interpuesto por los demandados COLPENSIONES y PORVENIR S.A. contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, y los impedimentos formulados por los Honorables Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dra. Paulina Leonor Cabello Campo y Dr. Carlos Villamizar Suarez, donde invocan las causales 6 y 2 del artículo 141 del C. G. del P., se,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar los impedimentos manifestados por la Dra. Paulina Leonor Cabello Campo y el Dr. Carlos Villamizar Suarez para conocer del asunto de la referencia.

SEGUNDO: NOMBRAR a los doctores HILARIO ARREDONDO ALMAZO y EMERSON CHARRIS GARCÍA. Como conjuces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

TERCERO: Dar trámite al recurso de apelación interpuesto por los demandados COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

CUARTO: Fijar la fecha de audiencia de alegaciones y fallo, para el 19 de febrero de 2020, señálese la hora de las cuatro y treinta (04:30) de la tarde, Sala de audiencias Tipo B, ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
MAGISTRADO.